

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION N° JTIA-697-05
(De 14 de diciembre de 2005)

*"Por medio de la cual se revoca y reemplaza la Resolución
JTIA-693-05 (de 19 de octubre) de 2005."*

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), basándose en la Ley 15 (de 26 de enero) de 1959, que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura a nivel nacional, reformada por la Ley 53 de 1963, expedir el Certificado de Idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniero, Arquitecto y las actividades de los Técnicos afines, reglamentando las funciones correspondientes.
2. Que el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los títulos de dichas profesiones.
3. Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el título de LICENCIATURA EN INGENIERIA EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro del campo de la Ingeniería.
4. Que en la Resolución JTIA-693-05 las funciones que ejerce el Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones aparecieron incompletas, motivo por el cual se decidió, su revocación, reemplazándola con el texto siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: REGLAMENTAR, como en efecto reglamenta, la profesión de INGENIERO EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, como una especialización de Ingeniería, conforme se dispone en la presente Resolución, a saber:

INGENIERO EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

El Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones es el profesional de la Ingeniería con amplio conocimiento de la teoría y la práctica de sistemas y dispositivos electrónicos y de telecomunicaciones utilizadas en diversas aplicaciones industriales, comerciales residenciales y otras instalaciones especiales. Está preparado para realizar, entre otras funciones, las de investigar, desarrollar, analizar, planear, aplicar, producir, organizar, mantener en operación, diseñar y administrar los sistemas electrónicos así como sistemas y redes de telecomunicaciones.

El Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones podrá desempeñarse en el sector público y privado en aquellas instituciones y empresas dedicadas a la electrónica y a las telecomunicaciones.

El Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, está facultado para realizar lo siguiente:

1.- Elaborar proyectos, planos, adiciones y especificaciones, diseñar, construir, dirigir, organizar, instalar, aprobar, inspeccionar, fiscalizar, ejecutar, reparar, presupuestar y mantener lo siguiente:

- a) Equipos y Sistemas de radiocomunicación, radiofusión, televisión, radiolocalización, radionavegación, sistemas busca personas, micro-ondas, estaciones terrenas vía satélite, antenas, redes de antenas y otros.
- b) Equipos y sistemas de audio y video tales como estudios de grabación, estudios de televisión, sistemas de altavoces, intercomunicadores, sistemas de circuito cerrado de televisión, antenas parabólicas, televisión por cable y otros.
- c) Sistemas y equipos de telefonía fija, centrales telefónicas, redes telefónicas locales, nacional y de larga distancia, sistemas y equipos de comunicaciones personales, sistemas, equipos y redes de telefonía móvil celular, sistemas, equipos y redes de comunicaciones ópticas.
- d) Redes de computadoras fijas e inalámbricas.
- e) Sistemas y equipos de transmisión de datos.
- f) Sistemas y equipos biomédicos.
- g) Sistemas y equipos de medición electrónicos.
- h) Sistemas electrónicos de alarma y seguridad.
- i) Instalaciones de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones en edificaciones, los cuales involucran componentes diseñados por los profesionales de las respectivas especialidades de la Ingeniería Electrónica o de la Ingeniería en Telecomunicaciones.
- j) Dispositivos electrónicos de toda índole.
- k) Cualquier otro tipo de aplicaciones electrónicas y de telecomunicaciones además de las mencionadas.

2.- Dirigir y desarrollar estudios relacionados con la transmisión, propagación y recepción de señales en toda la gama del espectro electromagnético.

3.- Diseñar, dirigir y desarrollar estudios de tráfico de voz y datos, tales como congestión, grado de servicio, tráfico regularizado, tráfico aleatorio, colas, eficiencia, entre otros.

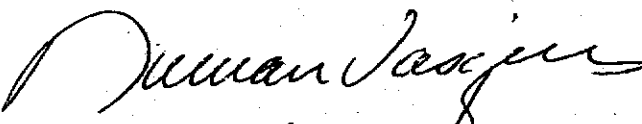
- 4.- Planificar, dirigir y desarrollar estudios de mantenimiento preventivo de los sistemas y equipos electrónicos y de telecomunicaciones de toda índole.
- 5.- Dirigir, desarrollar y ejecutar programas de investigación en el campo de la ingeniería electrónica y telecomunicaciones, para el mejoramiento de la ciencia y de la técnica.
- 6.- Planear y coordinar estudios de factibilidad en lo que a electrónica y telecomunicaciones se refiere.
- 7.- Elaborar y emitir informes, avalúos y peritajes en todo lo concerniente a la profesión del Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones.
- 8.- Enseñar en los Centros de Educación las materias propias de la profesión de Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Estatuto Universitario.
- 9.- Ejercer cualquier otra función, que por su carácter o por los conocimientos especiales que requiera, sea privativa del Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones. El Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especialidades de la ingeniería, cuando la naturaleza de obra así lo exija.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963 y sus Decretos Reglamentarios

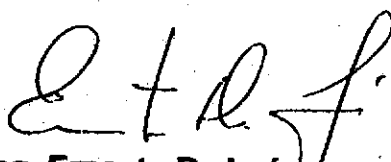
Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce días de diciembre de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


POR **ARQ. VALENTÍN MONFORTE**
Presidente


Ing. Joaquín Carrasquilla
Representante
Colegio de Ingenieros Civiles


Ing. Ernesto De León
Representante del Colegio de Ingenieros
Electricistas, Mecánicos y de la Industria
Y Secretario